



RADICADO No. 68-081-4003-002-2019-00944-00.

PROCESO: EJECUTIVO.

CONSTANCIA: Al despacho de la señora Juez, para resolver sobre la solicitud presentada por la parte demandante; para lo que estime proveer. Barrancabermeja, catorce (14) de mayo de dos mil veintiuno (2021).


SANDRA YAMILE LÓPEZ VÁSQUEZ
SECRETARIA.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Barrancabermeja, catorce (14) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

En atención a las solicitudes presentadas por el apoderado judicial de la parte actora, se observa que los oficios que se expidieron de dicha orden no fueron retirados por el actor, por lo tanto lo procedente es expedir nuevamente los oficios correspondientes a las medidas decretadas mediante auto de fecha 04 de febrero de 2020. Líbrese los respectivos oficios de embargo con destino a las dependencias donde fueron ordenadas.

De otro lado, póngase en conocimiento del apoderado de la parte demandante, una vez quede ejecutoriada la presente providencia, el expediente digital para efectos de que pueda revisar lo correspondiente al estado del proceso y estime lo necesario, en razón a que no existe actuación que deba realizar el juzgado de oficio. Igualmente se solicita a secretaría, se sirva dejar prueba de la notificación realizada a la profesional del derecho.

NOTIFÍQUESE,


SHIRLEY EUGENIA IBAÑEZ CUETO
JUEZA.

CONSTANCIA.

En la fecha se libró el Oficio No. 1102, 1103, 1104, 1105, 1106 y 1107.
Barrancabermeja, 14 de mayo de 2021.


SANDRA YAMILE LÓPEZ VÁSQUEZ
SECRETARIA.